

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE SANTOS DUMONT N°
355.

1472

RESOLUCIÓN N° _____ /

RECOLETA. 08 MAYO 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 815 de fecha 13 de marzo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Santos Dumont N° 355, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
2. Resolución N° 916 de fecha 21 de marzo del año 2018, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Santos Dumont N° 355, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
3. Carta de fecha 20 de abril del año 2018, del Sr. Paulino Muñoz Valdebenito Rut: Tachado Ley N°19.628 en representación de **SERVICIOS TEXTILES LEON LTDA. Rut 76.175.632-K**, razón social sancionada por ejercer actividad comercial sin patente municipal, mediante la cual solicita una prórroga al alzamiento provisorio de clausura otorgado en la Resolución N° 916 de fecha 21 de marzo del año 2018, con la finalidad de dar término al retiro de maquinarias e implementos de bordado desde el interior del inmueble.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 815 de fecha 13 de marzo del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Santos Dumont N° 355**, otorgándose un periodo de **10 (Diez) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de hacer retiro de maquinarias e implementos de bordado desde el interior del inmueble.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/PPM/lgq
07/05/18

138 3370



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)